



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°352-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°253-2023-GM/MDNC de fecha 10.11.2023, Resolución de Gerencia Municipal N°034-2024-GM/MDNC de fecha 07.02.2024, Carta N°015-2024-RMVB/SUP de fecha 27.11.2024, Informe N°0336-2024-SEyLO/GDTI/MDNC de fecha 02.12.2024, Informe N°0776-2024-GDTI/MDNC de fecha 02.12.2024, Informe Legal N°799-2024-OGAJ/MDNC de fecha 03.12.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad y en aplicación directa con los ítems 7.4. y 7.4.1. de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. – "Ejecución de obras públicas por administración directa", el cual indica:

7.4. Culminación y Liquidación de Obras

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la Obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el



cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°253-2023-GM/MDNC de fecha 10.11.2023, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones – CUI N°2594862, con una inversión de S/. 94,861.47 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Por Administración Indirecta; cabe precisar, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2024-GM/MDNC de fecha 07.02.2024, se aprobó la modificación del presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico de la IOARR, con costo total de inversión de S/ 62,866.12 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Con 12/100 Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N°22, de fecha 22 de noviembre del 2024, el residente de Obra indica textualmente:

"(...) Se ha realizado la constatación física en campo de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra, por lo que, indico que la ejecución física de la obra que se encuentra terminado habiéndose cumplido con las metas al 100% Por lo que, en cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CE/GMPL, solicito a la Supervisión realice los procedimientos para la recepción y designación del comité de recepción de la misma.";

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N°23, de fecha 26.11.2024, el Supervisor de Obra indica textualmente:

"Esta Supervisión luego de verificar lo mencionado en el Asiento N°22 por el Residente de Obra, se corrobora el fiel cumplimiento de las siguientes partidas que contempla el proyecto, por lo que indico que la obra se encuentra ejecutada al 100% y bajo el cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CE/GMPL, se comunicará a la entidad para que designe al comité de culminación y liquidación de la ejecución de la obra."

Que, mediante Carta N°015-2024-RMVB/SUP, de fecha 27.11.2024, el Supervisor de Obra solicita a la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la designación del comité y liquidación de la ejecución de la obra, conforme los planos y especificaciones técnicas aprobadas, asimismo otorga la Opinión Favorable y se da la



conformidad la ejecución de las actividades en un 100%, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes para la designación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N°0336-2024-SEyLO/GDTI/MDNC, de fecha 02.12.2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual, remite la Revisión de Certificado de Conformidad Técnica de Obra, asimismo, recomienda designar en estricto cumplimiento del Ítem 7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la obra, en cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL; en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Informe N°0776-2024-GDTI/MDNC de fecha 02.12.2024, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones – CUI N°2594862, por lo que hace llegar el presente informe para la designación mediante acto resolutivo a los siguientes profesionales:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PÚBLICO
04	ING. LUIGUI JEAN PIER TORRES PALACIOS	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. RICKY MARTIN VÁSQUEZ BERRIOS	:	INSPECTOR DE OBRA

Que, mediante Informe Legal N°799-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 03.12.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal a través del cual concluye: 3.1. Resulta viable jurídicamente, Designar al Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones – CUI N°2594862, conforme con el numeral 7.4 y 7.4.1 de la Directiva N°17-2023-CG/GMPL – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG. 3.2 Resulta viable jurídicamente, que la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR, se realice de acuerdo con la propuesta planteada por el área usuaria mediante Informe N°0776-2024-GDTI/MDNC de fecha 02.12.2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PÚBLICO
04	ING. LUIGUI JEAN PIER TORRES PALACIOS	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. RICKY MARTIN VÁSQUEZ BERRIOS	:	INSPECTOR DE OBRA

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se

presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el **Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) CALLE LAS FLORES CON MATERIAL OVER Y AFIRMADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones – CUI N°2594862, conforme se detalla a continuación:

01	ING. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES	:	PRESIDENTE DEL COMITÉ – INGENIERO CIVIL
02	ING. JOSE YSAI DAVILA PEREZ	:	INGENIERO CIVIL
03	CPC. JOSE LUIS MONTENEGRO FERNANDEZ	:	CONTADOR PÚBLICO
04	ING. LUIGUI JEAN PIER TORRES PALACIOS	:	RESIDENTE DE OBRA
05	ING. RICKY MARTIN VÁSQUEZ BERRIOS	:	INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Comité de Culminación y Liquidación de obra, ejecutar acciones en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°17-2023-CG/GMPL – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, Oficina General de Asesoría Jurídica y a los miembros del comité para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **NOTIFICAR**, al Inspector de Obra, al Residente de Obra la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL